



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 053-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

19 de Enero de 2016

BARRANCA, 19 DE ENERO DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO:

El **Proveído Nº 02º-2016-GM/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, y el **Informe Nº 002-2016-EAR/GG/IVPB**, remitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca IVPB de fecha 19 de Enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Decreto Supremo Nº088-2003-PCM**, se dispuso la transferencia gradual y progresiva del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del PROVIAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a los Gobiernos Locales, encargándose su ejecución al Instituto Vial Provincial, constituido legalmente con "Ordenanza Municipal" como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la provincia, cuyo Presidente del Comité Directivo es el Alcalde de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº029-2006-MTC**, se crea bajo la modalidad de fusión por absorción de Provías Departamental y PROVIAS RURAL, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado** como Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, según **Directiva Nº006-2008-PCM/SD**, Provías Descentralizado a través de sus mecanismos de verificación, validará el cumplimiento de los requisitos señalados, que asegure la transferencia financiera condicionada de recursos de los proyectos de infraestructura vial a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que mediante **Ordenanza Municipal Nº 020-2009-AL/CPB**, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca (IVP-Barranca), como una institución descentralizada de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autónoma, está integrado por la Municipalidad Provincial de Barranca y las Municipalidades Distritales dentro del ámbito de la provincia. Asimismo conforme lo señala su *Estatuto*, tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que les sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Participativo -PVPP y el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia, contribuyendo a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Que, según **Informe Nº002-2016-EAR/GG-IVPB/MPB**, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Barranca IVPB, establece que siendo que en el año 2015 se emitió la

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 - TELF: 235 2146



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución de Alcaldía N° 422-2015-AL/JEMS-MPB, mediante la cual se designa el equipo técnico del IVP de Barranca para el periodo 2015, siendo que a la fecha ya no tiene vigencia, siendo necesario la designación del Equipo Técnico para el año 2016 que garantice la operatividad del Instituto, asimismo señala los perfiles profesionales respectivos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art.20° inciso 1) y) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR el EQUIPO TÉCNICO del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE BARRANCA, para el periodo 2016, que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Ing. Rafael Eduardo Mendoza Sayán	15846055	Gerente General
Ing. Jaidy Lucila Jesús Concepción	44386742	Jefe de Operaciones
Cpc. Lourdes Fiorella Mejía Ariza	44873579	Asistente Administrativo
CPC Suyanov Vladimir Ramírez Pantoja	40573674	Tesorero

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE la siguiente a la Dirección Ejecutiva de **PROVIAS DECENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marretos Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista


Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

09 ABR 2016
Barranca, de del 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146